



SVB/ FTD/ MAM



01267

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

SANTIAGO, 28 DIC 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a consecuencia de la dictación del **Decreto Supremo N° 80**, que **"Modifica Decreto Supremo N° 29, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento que establece normas para la implementación del Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar"**, de fecha 25 de agosto de 2011, del Ministerio de Planificación, debió efectuarse la publicación en el Diario Oficial con fecha 14 de Noviembre de 2011.

2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

3° Que, mediante Memorando N° 33/1173, de fecha 15 de diciembre de 2011, emanado de la Jefa del Departamento de Administración Interna (S), se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

4° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 833, de fecha 7 de diciembre de 2011, emitidos por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

340221111

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:

- **Factura N°129832**, de fecha 25 de noviembre de 2011, por un monto de **\$462.244.-** (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), IVA Incluido.

2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la Jefa de la División Administrativa (S).

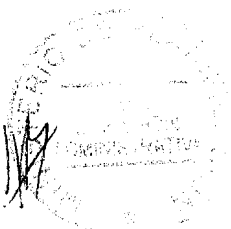
3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Planificación año 2011.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la División Jurídica, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano
M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Ítem	22.03.001	RD: 161161
Monto	\$ 22.363.287	
Comprometido	\$ 21.892.987	
Presente documento	\$ 462.244	
Saldo sin comprometer	\$ 8062	
VºBº Presupuesto	\$ 27.122.111	



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO